

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Dist. Civ. y Com. de la 10ª Nominación de la Ciudad de ROSARIO, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "GIOVANNONI ADRIO JESUS C/ OTROS S/APREMIO" (Expte. Nº 442/2012); se ha dispuesto que el Martillero Público MARCELO E. POLIOTTI, (Mat. 943-P-80) CUIT Nº 20-12112569-3, venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 14 de SEPTIEMBRE de 2015 a las 16 Hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario cita en calle Entre Ríos Nº 238 de la ciudad de Rosario, el siguientes inmueble, embargado en autos, propiedad del demandado consistente en: Un inmueble sito en la calle JOSE HERNANDEZ 739 de Rosario, cuya bien está inscripto a la Matricula Nº 16-9080 Departamento Rosario. Registrándose libre Hipotecas e Inhibiciones pero si los siguientes Embargos 1) ASIEN TO 5. Presentacion 300613 del 03/01/2013, por \$ 60.000.- orden Juzg. Dist. Civ. Com. de la 10ª Nom. Rosario, autos Giovannoni Adrio Jesus C/otro s/Apremio (442/2012). 2) ASIEN TO 6 Presentacion 367636 del 23/08/2013, por \$ 6.182,03.- orden Juzg. Fed. Nº 2 F Rosario, autos Fisco Nacional BD 40805/07 C/otro s/Ejecución Fiscal (36396F/2007). INSCRIPCION PROVISORIA 180 DIAS (Falta reposición Ley Convenio). La venta se realiza con la base de \$1.137.442.- y de no haber postores por la base ni la retasa del 25%, saldrá a la venta por un 50% del avalúo fiscal como última base. Sale a la venta en el estado de ocupación según constancias obrantes en autos (OCUPADO). En el remate el comprador deberá pagar el 10 % del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero (3%). Debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de rosario Sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Los impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la declaración de quiebra (IVA y gastos centrales si correspondiere) son a cargo del comprador así como los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, Para el saldo de precio se deberá cumplimentar con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los autos deberán permanecer en Secretaria durante los cinco días anteriores a la realización de la subasta (art. 494 C.P.C.C. INC. 2 Y 3) Inc. 2 La manifestación de que los títulos de propiedad están en secretaria para ser examinados o que no existen títulos; inc. 3 La advertencia de que los licitadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Exhibición del bien a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de septiembre de 2015.- Dra. CARLA V. GUSSONI PORREZ - SECRETARIA.

\$ 713 271014 Set. 8 Set. 10
